



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 10 /26

Rawson, 12 de Febrero de 2026

VISTO: El Expediente N° 43.054, año 2026, caratulado:
"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ ANT LIC.
PUB. N° 07/25 PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 03 VIVIENDAS EN TRELEW
(EXPTE N° 426/22 MIEYP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se han expedido la Asesor Técnico a fs.
494) mediante dictamen N° 01/26; el Asesor Legal a fs. 495) mediante dictamen N°
02/26; y el Contador Fiscal a fs. 496) mediante dictamen N° 42/26.

Que corresponde en primer término, advertir la ausencia del Pliego
de Bases y Condiciones para la presente licitación, requisito indispensable para dar
cumplimiento con los extremos requeridos por el Acuerdo 443/21 TC y poder así
analizar el procedimiento intentado. Sin perjuicio de ello, se deja constancia que
habiéndose solicitado dichos antecedentes y siendo los mismos remitidos en formato
digital por el organismo interesado, se da continuidad con el trámite enmarcado en el
artículo 32° de la Ley Orgánica del Tribunal; subrayándose que en próximas
intervenciones se deberán incluir los mismos en los antecedentes de las licitaciones.

Que habiéndose procedido con el análisis de los actuados, este
Plenario considera que, en forma previa a dar continuidad con la presente, se deberá
adjuntar a los actuados la imputación preventiva presupuestaria; así como también
debería procederse con la corrección del artículo 1° (primero) de la Resolución de
adjudicación en cuanto al número de la Licitación de la presente; siendo conveniente
asimismo la aclaración en el proyecto de adjudicación de la equivalencia expresada
en UVIs del monto de la pretendida contratación y la inclusión en su articulado del
rechazo de la restante oferta presentada.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE
CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte las consideraciones enunciadas precedentemente.

El I.P.V y D.U hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

jcv

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante mí: Prosec. Juan Carlos VALLEJOS